



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1952

Jueves, 6 de noviembre

Número 253

GOBIERNO CIVIL

Sección de Administración Local

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en oficio fecha 24 de octubre último, número 52/1248, Sección 1.ª, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente de jubilación instruido a favor de D. Cándido García Porras, como Secretario del Ayuntamiento de Villaspasa (Burgos).

Resultando: 1.º Que el Ayuntamiento de Villaspasa en sesión del 22 de junio de 1952, acordó señalar a D. Cándido García Porras, el haber de jubilación de 2.000 pesetas, 40 por 100 del sueldo regulador de 5.000 pesetas.

2.º Que el causante, jubilado el 22 de junio de 1952, sumó un total de 21 años 3 meses y 15 días de servicios computables en los Ayuntamientos de Cuevas de San Clemente y Villaspasa, habiendo percibido los haberes que se relacionan en el expediente.

Vistos, los artículos 92 y 93 y la disposición transitoria número 18, del vigente Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, en relación con los artículos 44 al 55 del Reglamento para aplicación del Estatuto de Clases Pasivas de 21 de noviembre de 1927.

Considerando: Que este Centro es competente para practicar el pro-

rrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto:

a) D. Cándido García Porras, percibirá del Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios el haber de jubilación de 2.000 pesetas anuales, 166'67 pesetas al mes, a partir del día 23 de junio de 1952 al de su cese.

b) A dicha pensión deben contribuir con efectos desde la referida fecha de 23 de junio de 1952 y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Cuevas de San Clemente, 179'03 pesetas anuales, 14'92 al mes.

Villaspasa, 1.820'97 pesetas anuales, 151'75 al mes*.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.

Por, Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

(Burgos, 4 de noviembre de 1952.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 2.473

Fijación de precios oficiales de varios artículos para el mes de noviembre

Los precios oficiales que regirán durante el mes de noviembre para

los artículos que se detallan, serán los siguientes:

Aceite fino, 14'118 pesetas kilo, venta en almacén, y 14'50, venta al público,

Precios del pan.—Capital

Piezas de 1.000 gramos, pan familiar (con harina del 80 por 100), 4'70 pesetas kilogramo, y pan calidad (con harina del 75 por 100), 5'40 pesetas kilogramo.

Piezas de 500 gramos, 2'40 y 2'70

Piezas de 250 gramos, 1'20 y 1'40

Piezas de 150 gramos, pan calidad

(con harina del 75 por 100) 0'85.

Piezas de 125 gramos, id., 0'75.

Piezas de 100 gramos, id., 0'60.

Resto de la provincia

Piezas de 1.000 gramos, pan familiar (con harina del 80 por 100), 4'50 pesetas kilogramo, y pan calidad (con harina del 75 por 100), 5'10 pesetas kilogramo.

Piezas de 500 gramos, 2'30 y 2'55

Piezas de 250 gramos, 1'15 y 1'30

Piezas de 150 gramos, pan calidad

(con harina del 75 por 100), 0'80.

Piezas de 125 gramos, id., 0'70.

Piezas de 100 gramos, id., 0'55.

Precios de la harina

En Burgos (Capital), para elaboración pan familiar, 529'82 pesetas quintal métrico, y para elaboración pan calidad, 621'54 id.

En Aranda de Duero, Arijia, Briviesca, Miranda y Pradoluengo, 517'63 y 586'19.

Resto de la provincia, 522'63 y 591'19.

El precio de la harina destinada a la elaboración de pan de obreros-mineros es el de 347'61 pesetas quintal métrico.

Los precios señalados en la presente relación no pueden ser incrementados por concepto alguno, ya que para su determinación se ha tenido en cuenta toda clase de gastos, márgenes comerciales, arbitrios y gastos de transporte hasta localidad de consumo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 31 de octubre de 1952.—El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

Diputación Provincial

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación con fecha 3 de junio de 1934, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excelentísima Diputación, de conformidad con lo informado por la Comisión de Gobierno y de acuerdo con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha resuelto que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de octubre sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 30 decagramos.....	0'81
Id. de pan de 40 decagramos.	1'08
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	3'16
Id. de paja corta de 6 kilogramos.....	1'35
El kilogramo de paja larga..	0'40
El kilogramo de carbón....	0'90
El kilogramo de leña.....	0'30
El litro de aceite.....	12'00
El litro de petróleo.....	3'05

Burgos, 5 de noviembre de 1952.
El Secretario general interino, José María Vicente Izquierdo.—V.º B.º—
El Presidente, Honorato Martín Cobos.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El señor Juez Municipal número uno de esta ciudad, en providencia dictada en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado contra Emilio Ortega Ruipérez (a) El Curilli, sobre lesiones causadas a Amparo Fernández Cordero, ha acordado se cite a dicho denunciado para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 18 del próximo noviembre y hora de las diez, que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación al denunciado Emilio Ortega Ruipérez, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, con el visto bueno del señor Juez Municipal número uno, en Burgos, a 27 de octubre de 1952. P. H., V. Azofra. V.º B.º: El Juez Municipal, Manuel Mateos.

Requisitoria

D. José Antonio Seijas Martínez, Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria, y comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Emiliano Montero Olmo, de veintinueve años soltero, zapatero, hijo de Silvano y Elvira, natural de Quintanilla Sobresierra, y vecino de Gamonal de Ríopico, con domicilio en la calle Vitoria, número 4 2º, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que, con el número 257 de 1952, instruyo por el delito de hurto, bajo aper-

cibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 29 de octubre de 1952.—El Secretario, Luis Alvarez.—El Juez de Instrucción, José Antonio Seijas.

Alcalá de Henares

Requisitoria

Eugenio Izquierdo Blázquez, de 26 años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, hijo de Julián y de Elvira, natural de Sonseca (Toledo), y vecino de Puente Vallicanas y Miranda de Ebro, procesado en causa que se le instruye con el número 143 de 1952, por el supuesto delito de abandono de familia, comparecerá a te el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Intereso al propio tiempo de todas las Autoridades la práctica de gestiones para la captura del citado procesado, ingresándolo, caso de ser habido, en expresada prisión, a disposición de este Juzgado, al que se dará inmediata cuenta.

Alcalá de Henares 27 de octubre de 1952.—El Juez Instructor (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Anuncio de interés para los propietarios de terrenos improprios para cultivo agrario permanente que deseen repoblarlos forestalmente.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia n.º 250, correspondiente al día 3 del actual, se ha publicado la

Orden del Ministerio de Agricultura de 10 de junio último, inserta en el B. O. del Estado de 16 del mismo mes, llamando sobre ella, la atención de los propietarios de terrenos baldíos o impropios para un cultivo agrario permanente, dados los auxilios y facilidades que, por virtud de la misma, se conceden por el Estado, para su restauración forestal

De acuerdo con dicha disposición, dictada para cumplimiento de la Ley de 7 de abril del año en curso, la repoblación forestal de estos terrenos no supone para su propietario, más que el desembolso del 25% de su coste, ya que el Estado concede en el caso de esta provincia subvenciones que oscilan del 35 al 50% del mismo y anticipos del 40 al 25% (para totalizar un 75%) con un interés entre el 1% y el 3,5% según que el turno o plazo de aprovechamiento del arbolado que se cree, sea superior o inferior a 30 años, y siempre para extensiones de un mínimo de 100 Hectáreas o de 25, en cada uno de estos mismos dos casos.

Las peticiones deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio Forestal del Estado, en instancia con arreglo al modelo que inserta la misma Orden y acompañada de la documentación que también en ella se especifica.

En esta Jefatura (Madrid 7-1.º) se facilitará la información que se desee por parte de los interesados, así como modelos oficiales de solicitud.

Burgos, 3 de noviembre de 1952.
—El Ingeniero Jefe, Giménez Rico.

Anuncio de interés para los Ayuntamientos, Mancomunidades o Corporaciones de derecho público que deseen repoblar forestalmente terrenos de su propiedad.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 31 de octubre último, se ha publicado el Decreto del Ministerio de Agricultura, de fecha 1.º de Mayo del año en curso, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 del mismo

mes, sobre el que esta Jefatura llama la atención especialmente, a los Ayuntamientos y Juntas vecinales de los pueblos de esta provincia que puedan disponer, por cualquier título, de terrenos baldíos impropios para todo cultivo agrario permanente que podrían ponerse en producción forestal, sin grandes dispendios para sus arcas, mediante los auxilios y facilidades que el Estado les concede por virtud de dicho Decreto, dictado en ejecución de la Ley de 7 de abril precedente.

Existen dos modalidades entre las que podrá optar la Corporación:

1.ª Entrega del terreno al Patrimonio Forestal del Estado para su repoblación, conservando la propiedad de aquél y recobrando la del suelo creado, una vez reintegrados al Patrimonio los anticipos efectuados y sus intereses, en productos forestales precisamente, durante los primeros años de la explotación cuando ésta comience. El tipo de interés es del 1 por 100 si se trata de especies con turno de explotación de 30 o más años, y del 3'5 por 100 si no llega a este límite. En esta modalidad, la Entidad interesada no tiene que efectuar gasto alguno, puesto que la subvención igual que en el caso siguiente, es a fondo perdido y el resto se le anticipa en la forma indicada.

2.ª Ejecución de la repoblación por sí misma, mediante el gasto tan solo del 25 por 100 de su coste, puesto que el Estado concede el 75 por 100 restante, mediante subvención —para el caso de nuestra provincia— del 35 al 50 por 100 y anticipos del 40 al 25 por 100, según las especies a emplear, con interés, para dichos anticipos, que oscila del 1 al 3'5 por 100 en la misma forma que en la modalidad anterior.

Las Entidades interesadas deben dirigirse en instancia al Patrimonio Forestal del Estado, formulada en modelo oficial que se facilitará en estas oficinas acompañandola de la documentación correspondiente. En esta misma Jefatura se facilitará la

conveniente ampliación de informes sobre el particular.

Burgos, 3 de noviembre de 1952.
—El Ingeniero Jefe, Giménez Rico.

Magistratura de Trabajo de Burgos

Edictos

Don Luis Gómez de Aranda y Serrano, Magistrado de Trabajo de Burgos y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se sigue procedimiento ejecutivo de apremio a virtud de oficio del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo, contra la Junta Administrativa de Bascuñuelos, sobre pago de la multa de quinientas pesetas, en los cuales se hizo traba y embargo de los siguientes bienes:

«Una finca rústica, sita en el pueblo de Bascuñuelos, y en el término de Val de Santa María, de ocho celemines que linda al N. con tierra del Concejo, S. Tierra del Concejo, E. Bernabé Gómez Gil y O. Tierra del Concejo. Valorada en ochocientas pesetas».

Por providencia dictada en estos autos ha sido acordado anunciar por tercera vez la venta en pública subasta de dicha finca rústica, la cual tendrá lugar simultáneamente en la Sala de Vistas de esta Magistratura sita en el piso primero de la casa número 10 calle Aparicio y Ruíz de esta capital y en la del Juzgado de Paz, de Valle de Tobalina el día cinco de diciembre próximo a las once horas de su mañana, significando a los que deseen tomar parte en la misma, que dicha finca carece de título de propiedad y que será adjudicada provisionalmente al mejor postor, la cual se venderá sin tipo de licitación por ser la tercera vez en que se anuncia su venta sin que en las dos anteriores haya comparecido postor alguno.

Burgos, a 31 de octubre de 1942.
—Magistrado del Trabajo, Luis Gómez.

D. Luis Gómez de Aranda y Serrano, Magistrado de Trabajo de Burgos y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se sigue procedimiento ejecutivo de apremio a virtud de oficio del Ilmo. Sr. Delegado provincial de Trabajo, contra la Junta Administrativa de Barcina del Barco, sobre pago de la multa de 500 pesetas, en los cuales se hizo traba y embargo de los siguientes bienes:

Una tierra sita en el pueblo de Barcina del Barco, en el término conocido por «Fuente del Churro», de 12 áreas, que linda Norte, Sur, Este y Oeste con tierras labrantías, destinada a pasto, valorada en 800 pesetas.

Por providencia dictada en estos autos ha sido acordado anunciar por tercera vez la venta en pública subasta de dicha finca rústica, la cual tendrá lugar simultáneamente en la sala de vistas de esta Magistratura, sita en el piso primero de la casa número 10 de la calle Aparicio y Ruiz, de esta capital, y en la del Juzgado de paz de Valle de Tobalina el día 5 de diciembre próximo, a las once de su mañana, significando a los que deseen tomar parte en ella que dicha finca carece de título de propiedad, y que será adjudicada provisionalmente al mejor postor, la cual se venderá sin tipo de licitación por ser la tercera vez que se anuncia su venta, sin que en las dos anteriores haya comparecido postor alguno.

Burgos, 31 de octubre de 1952.
Luis Gómez de Aranda.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RÚSTICA

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Madrigal del Monte, Baños de Valdearados, Revillarruz y Cardañuela Riopico, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Re-

glamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos, 31 de octubre de 1952.
El Ingeniero Jefe del Servicio, Julio Cortázar.

C. A. M. P. S. A. (Servicio de Res-tricción)

Aviso a los automovilistas extranjeros

Habiendo perdido definitivamente su validez el 31 de octubre de este Año los vales «Pagados en divisas» para los suministros de gasolina y gas-oil a los automovilistas extranjeros, se notifica a todos los usuarios poseedores de estos vales que, contra entrega de los mismos, pueden reclamar el reintegro de su importe hasta el 31 del próximo mes de diciembre, en el Instituto Español de Moneda Extranjera y sus Delegaciones fronterizas o en las Sucursales del Banco de España. No se reintegrarán los vales sueltos, sin su correspondiente cubierta, y pasada dicha fecha no se atenderá ninguna reclamación que al respecto se haga.

Burgos, 3 de noviembre de 1952.

Dirección de Subsidios y Seguros Unificados

Convocatoria de concurso de premios para 1953

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Trabajo de 16 de diciembre de 1950, se procede a convocar el Concurso para la concesión de los Premios a la natalidad correspondientes al año 1953, que se otorgarán por el Ministerio de Trabajo con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los premios establecidos son:

a) Uno nacional de 50.000 pesetas para el matrimonio español que mayor número de hijos haya tenido al 1.º de enero próximo.

b) Uno nacional de 50.000 pe-

setas para el matrimonio español que conserve mayor número de hijos vivos el 1.º de enero de 1953.

c) Cincuenta premios de 15.000 pesetas, que se otorgarán, uno en cada provincia, al matrimonio español, con domicilio en ella, que haya tenido mayor número de hijos al 1.º de enero próximo.

d) Cincuenta premios de 15.000 pesetas cada uno, que se concederán, también por provincias, al matrimonio español que tenga en 1.º de enero de 1953 el mayor número de hijos vivos.

2.ª Podrán solicitar estos premios todos los matrimonios españoles.

3.ª Será requisito indispensable para obtener los premios por el concepto de mayor número de hijos vivos, haber tenido uno en el presente año.

4.ª Las solicitudes se extenderán en el modelo al efecto confeccionado por la Dirección de Subsidios y Seguros Unificados, que se facilitará en las Delegaciones provinciales del Instituto Nacional de Previsión y en sus Agencias, y deberán ser firmadas por el padre o, en su defecto, por la madre.

5.ª Las instancias se presentarán o remitirán a la Delegación provincial o Agencia del Instituto Nacional de Previsión, a cuyo territorio corresponda el lugar de residencia habitual del solicitante, hasta el 10 de enero próximo, a las 13 horas.

La concesión de los premios se llevará a efecto por la Dirección General de Previsión, y su entrega a los adjudicatarios tendrá lugar el día 19 de marzo de 1953.

Burgos, 2 de noviembre de 1952.
—El Director provincial.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, a contar del si-

guiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, en las Oficinas de Intervención de Fondos Municipales y en las horas de despacho, el expediente aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria del día 31 de octubre último, relativo a la reforma de las Ordenanzas de exacciones números 8 (Contribuciones especiales), 12 (Reconocimiento sanitario de artículos alimenticios), 21 (Servicios de los Mercados de Abastos y de Ganados), 45 (Derechos o tasas sobre los perros), 52 (Consumos de lujo) y 56 (Recargo municipal sobre el impuesto que grava el consumo de gas y electricidad).

Pueden formularse reclamaciones contra los mismos por los interesados legítimos, de conformidad con lo determinado en las citadas disposiciones, durante el indicado plazo de exposición.

Las reformas acordadas, en caso de ser autorizadas por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, surtirán efectos a partir de 1.º de enero de 1953, para su incorporación al Presupuesto ordinario de dicho ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 3 de noviembre de 1952.
—El Alcalde Presidente, Florentino Díaz Reig.

Alcaldía de Valle de Valdelaguna

Formados los padrones de rústica para el año de 1953, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas por los contribuyentes y presentarse las reclamaciones que crean oportunas.

Igualmente, y a los mismos fines, se encuentra la matrícula industrial de 1953.

Valle de Valdelaguna, 20 de octubre de 1952.—El Alcalde, P. D., Luis Blanco.

Alcaldía de Sotopalacios

Formados los padrones de vehículos de tracción mecánica en sus distintas clases, que existen en este término, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Patente Nacional, para la cobranza en el próximo ejercicio de 1953, se hallan expuestos al público por término de quince días para oír reclamaciones, ya que transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Sotopalacios, 7 de octubre de 1952.—El Alcalde, Martín Díez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valle de Valdelucio, Merindad de Valdivielso y Torresandino.

Alcaldía de Merindad de Valdivielso

Confeccionada la matrícula industrial de esta villa para el próximo ejercicio de 1953, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, a fin de que pueda ser examinada libremente y presentar las reclamaciones que se consideren justas.

Merindad de Valdivielso, 17 de octubre de 1952.—El Alcalde, Eliseo Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tapia de Villadiego, Fresno de Riotirón, Rabé de las Calzadas y Villovela de Esgueva.

Alcaldía de Santa Cruz de Juarros

Aprobada por el Ayuntamiento pleno la Ordenanza fiscal sobre ocupación de puestos públicos en la vía pública o terrenos del común, queda expuesta al público, por espacio de quince días hábiles, conforme determina el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, durante los cuales los interesados presenten por escrito las reclamaciones que estimen justas.

Santa Cruz, 25 de octubre de 1952.—El Alcalde, Felipe Pinedo.

Alcaldía de Miraveche

Hallándose confeccionados por el Ayuntamiento y Junta Pericial los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria de este Municipio para el próximo ejercicio de 1953, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Miraveche, 27 de octubre de 1952.—El Alcalde, Félix Fernández.

Igual anuncio hace el Alcalde de Valle de Valdelucio.

Alcaldía de Villadiego

Instruido expediente de habilitación y suplemento de créditos, con transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.—Villadiego a 27 de octubre de 1952.—El Alcalde, Daniel Revuelta.

Alcaldía de Villalba de Duero

Instruido expediente de suplemento de créditos, con transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Villalba de Duero, 27 de octubre de 1952.—El Alcalde, G. Toledo.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros

Confeccionadas las matrículas de industrial, padrones de vehículos

de las clases A, B y C y el reparto de rústica y pecuaria para el próximo año de 1953, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días la matrícula y padrones de vehículos y de ocho días el reparto de rústica, durante los cuales pueden presentarse en estas Oficinas cuantas reclamaciones procedan.

Espinosa de los Monteros, 14 de octubre de 1952.—El Alcalde, Prudencio G. Marañón.

Alcaldía de Villagonzalo Pedernales

Confeccionados los padrones de la Patente Nacional de Automóviles y la matrícula industrial para el próximo año de 1953, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, con el fin de que puedan ser examinados dichos documentos por los contribuyentes que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, debidamente documentadas, pues pasado que sea el tiempo señalado anteriormente no se admitirá ninguna.

Villagonzalo Pedernales, 22 de octubre de 1952.—El Alcalde, Castro García Antón.

Igual anuncio hace el Alcalde de Fuentespiua.

Alcaldía de Salas de Bureba

Hallándose confeccionado por este Ayuntamiento el repartimiento girado para atender el guarda rural de este Ayuntamiento, de acuerdo con la oportuna ordenanza que ha de regir para el actual ejercicio de 1952, sobre la riqueza rústica de este término, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y demás personas o entidades interesadas en el mismo y durante éste pueden presentar las reclamaciones en contra del mismo, pues transcu-

rrida éste será firme, procediéndose a su cobro.

Salas de Bureba, 31 de octubre de 1952.—Por el Alcalde, El Secretario, Mateo González.

Alcaldía de Torresandino

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento que se celebre subasta para contratar los arbitrios de carnes y pescados, bebidas espirituosas, puestos públicos de venta y voz pública, durante el ejercicio 1953, se hace así público por medio del presente a fin de que en el plazo de ocho días puedan formularse las reclamaciones que se deseen contra el precitado acuerdo, previniéndose conforme el art. 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, que no será atendida reclamación alguna que se presente pasado dicho plazo.

Torresandino, 31 de octubre de 1952.—El Alcalde, José Larrea.

Alcaldía de Salas de Bureba

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Salas de Bureba, 28 de octubre de 1952.—Por el Alcalde, El Secretario, Mateo González.

Igual anuncio hace el Alcalde de Padrones de Bureba.

Alcaldía de Los Altos

Confeccionados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, padrones de patente de automóviles, matrícula industrial y plagas del campo, para el ejercicio de 1953, se hace saber por el presente anuncio que se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal de esta Alcaldía, durante quince días hábiles, para que du-

rante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar durante el mismo las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado el tiempo señalado, no se admitirá ninguna.

Los Altos 25 de octubre de 1952.—El Alcalde.

Alcaldía de Cebrecos

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, según previene el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Cebrecos, 30 de octubre de 1952.—El Alcalde, Agustín Merino.

Igual anuncio hace el Alcalde de Nebreda.

Alcaldía de Huerta de Rey

Confeccionada la matrícula industrial de este municipio, para el año 1953, se halla de manifiesto al público, durante el plazo de diez días, para que durante el mismo, pueda ser examinada y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes, ya que transcurrido que sea éste no se admitirá reclamación alguna.

Huerta de Rey, 29 de octubre de 1952.—El Alcalde, Mariano Hornes.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Reinoso, Castil de Peones, Villaspesa y Villatuelda.

Junta vecinal de Cuzcurrita de Juarros

Formado y aprobado por esta Entidad local menor el presupuesto ordinario para el año de 1953, queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, a partir de esta fecha, para que por el vecin-

dario sea examinado y presenten por escrito las reclamaciones que juzguen oportunas.

Cuzcurrita de Juarros, 11 de noviembre de 1952.—El Presidente, Donato Pineda.

Igual anuncio hace el Alcalde de Robredo Zamanzas.

Alcaldía de Quintanar de la Sierra

Instruido expediente de suplemento para reforzar créditos del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento y año de 1952, que resultan insuficientes, sin transferencia, con cargo al superávit resultante en la liquidación del de 1952, sin otra aplicación hasta ahora, e importe de 54.586 pesetas, se expone al público para oír reclamaciones, en plazo de quince días, cual se ordena en el artículo 664, en relación con el 655 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Quintanar de la Sierra, 30 de octubre de 1952.—El Alcalde, D. Santamaría.

Alcaldía de Zael

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Zael, 30 de octubre de 1952.—El Alcalde, Miguel Vallejo González.

Alcaldía de Castrillo de la Vega

Aprobadas las Ordenanzas para la imposición de exacciones municipales de este término municipal, con sus correspondientes tarifas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 69 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, quedan las mismas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de

quince días, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Castrillo de la Vega, 27 de octubre de 1952.—El Alcalde, Fermín Llorente.

Alcaldía de Milagos

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas sobre saca de arenas y otras materias de construcción de terrenos públicos del término municipal y arbitrios sobre perros, quedan expuestas al público, por término de quince días, según determina el artículo 694 de la Ley de Régimen Local, al objeto de ser examinadas por quien lo desee y presentar las reclamaciones que crean convenientes, ya que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Milagos, 29 de septiembre de 1952.—El Alcalde, José Gil.

DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

Recaudación de Contribuciones de Miranda de Ebro

Requerimiento de deudores forasteros y de domicilio ignorado

A efectos de ser notificados en debida forma, cito, llamo y emplazo a los deudores que se expresan a continuación, para que en el preciso término de ocho días a contar de la fecha de este anuncio, comparezcan en las oficinas de esta Recaudación, Avenida del Generalísimo, número 16, 1.º, a los fines de señalar su residencia y domicilio, o designar persona que legalmente haya de representarles en la tramitación de los expedientes ejecutivos que se les sigue.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, transcurrido que sea dicho plazo sin haberlo verificado, se les apercibe que serán declarados rebeles.

A partir de este momento, todas las notificaciones que deban hacerse al deudor rebelde, se efectuarán en

estrados, a presencia del público que hubiere y de dos testigos que firmarán las diligencias.

Las notificaciones así practicadas, no excluyen las que deban hacerse, en su caso, a los acreedores hipotecarios que hubiere. Por esta causa, se cita a comparecencia a cuantos tuvieren fincas hipotecadas de propiedad de estos deudores; ya que, muy bien pudiera ocurrir, de que en el Registro de la Propiedad no apareciesen las fincas inscritas, en la forma dada y conocida por esta Recaudación.

Deudores que se citan

Atable

María González-Urria Martínez.

Bozón

Isidro Salazar Fernández-Valde-
rrama.

Pascual Martínez de Bujo Ortiz.
Sotero Marigorta Díaz de Tuesta.

Bugedo

Félix Martínez Alonso.
Inocencio Fernández Fernández.

Condado Treviño

Brígida Martínez.
Catalina Pérez Aransolo.
Digna Estavillo Pérez.

Encío

Guadalupe Ortiz Pereda.

Miranda de Ebro

Benito Nogueira Lasheras.
Cecilio Alaña Armentia.
Luisa Ochoa Apellániz.
Manuel Varona Ruiz Huidobro.
María Natividad Varona Castillo.
María Piedad Varona Castillo.
Secundino Benavides Rubio.

Miraveche

Monato López Ladrero.
Francisco García Martínez.
Isaac Mijangos X.
Nicolás Cortés Quintana.

Orón

Fortunato Martínez Pérez.
Ricardo Urbina Pérez.

Pancorvo

Francisca de Miguel.

Puebla de Arganzón

Eusebia Arana Ladrera.
María-Concepción Olaña López.

Santa Gadea del Cid
Santiago Martínez Vega.

Santa María Ribarredonda
Adelaida Campo Ruiz.
Eufemia Moreno Vallejo.

Valluércanes
Aurelia Díaz González.
Cecilio Busto Cerezo.
Lucidio Busto Busto.
Trinidad Busto Moreno.

Miranda de Ebro, 20 de septiembre de 1952.—El Recaudador, Amador Ruiz de Loizaga.

Zona de Salas de los Infantes

Pueblo de Quintanar de la Sierra

D. Manuel Gutiérrez Gómez, Recaudador de Contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que me hallo instruyendo por débitos de contribución Industrial expedientes números 874 y 875 del año 1950 y que fueron comprendidos en Certificaciones de débitos números 283 y 284 providenciadas de apremio por el Sr. Tesorero en fecha 28 de Julio de 1952, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se relacionan, las cantidades que también se indican, y resultando que los mismos son de paradero ignorado, se les emplaza por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de su publicación en el B. O. de la provincia, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales, se proseguirá el expediente en rebeldía conforme determina el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudores que se citan

«D. Enri», adeuda 474 pesetas.
«Prodomingo», 2.654.

Y para su inserción en el B. O. de esta provincia, firmo el presente en Salas de los Infantes, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Recaudador, M. Gutiérrez.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Barbadillo de Herreros

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, y con sujeción a las normas insertas en el B. O. de la provincia de 22 de septiembre

de 1952, decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952, Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre del mismo año y Circular de las Direcciones Generales de Administración Local y de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de 16 del presente mes, así como todas las demás disposiciones legales aplicables, el día 27 de noviembre próximo tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, las siguientes subastas:

A las doce horas la de 180 hayas maderables, con un volumen de 246 metros cúbicos de madera y 125 metros cúbicos de leña de sus copas, en el monte Lomomediano y sitio de Campillos, en la tasación de 46.570 pesetas.

A las trece horas, la de 250 hayas, de ellas 50 maderables, con un volumen de 78 metros cúbicos de madera, y 200 hayas leñosas, con un volumen de 286 metros cúbicos de leña de las hayas leñosas y de las copas de las maderables, en el monte Umbría, en la tasación de 28.938 pesetas.

Estos dos aprovechamientos se hallan exentos de la obligación de

entregar cupo de traviesas, debiendo extraerse el material en medidas no superiores a un metro cincuenta centímetros.

A las trece y treinta, la de 350 metros cúbicos de leña de roble para carbón, en el monte Lomomediano, y sitio Tornillo, en la tasación de 17.500 pesetas.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos inherentes a la subasta.

Barbadillo de Herreros, 30 de octubre de 1952.—El Alcalde, Daniel Juan.

Juntas vecinales de Riolosa, San Llorente y Villaluenga

Rectificación y anulación de anuncio de subasta de maderas

El anuncio de subasta de maderas, publicado en el B. O. de la provincia, número 246, de fecha 28 de octubre último, queda rectificado, señalando para el día 15 del actual la celebración de las subastas de los pueblos de Riolosa, San Llorente y Villaluenga, con los mismos datos que figuraban en el primer anuncio, quedando sin efecto todo lo relativo a la subasta del pueblo de Quintanilla la Ojada.

Riolosa, 3 de noviembre de 1952.
El Alcalde.

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Fundada en 11 de junio de 1926 bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento, e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

OPERACIONES QUE REALIZA

Imposiciones a plazo de un año	3 por 100
Imposiciones a plazo de seis meses	2½ por 100
Imposiciones Ordinarias	2 por 100
Cuentas corrientes a la vista	1 por 100

PRESTAMOS Y CREDITOS DE TODAS CLASES SUCURSALES Y AGENCIAS EN:

Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros, Villarcayo, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Belorado, Villadiego, Sedano, Melgar de Fernamental, Salas de los Infantes, Lerma, Brieviesca, Quincoces de Yuso, Soncillo, Roa de Duero, Huerta de Rey, Quintana-Martin Galindez, Trespaderne, Castrojeriz, La Puebla de Arganzón, Covarrubias, Castildelgado, Peñahorada, Castrobarito, Monasterio de Rodilla, Sargentes de la Lora, Pedrosa de Valdeporres, Quintanas de Valdelucio y Torresandino

CAPITAL DE IMPONENTES:

En 31 de diciembre de 1951 235.791.976,52 pesetas.